

## ***¿QUE ES..... Y QUE HACE?***

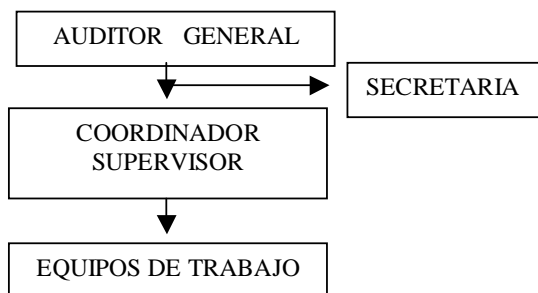
# **LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA EN EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

### **QUE ES:**

La Unidad de Auditoría Interna es asesora, depende financiera y administrativamente del Ministerio de Economía y Finanzas, excepto para remociones o destituciones y técnicamente de la Contraloría General del Estado.

La gestión independiente de la Auditoría Interna esta regulada por la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y más disposiciones legales que norman su funcionamiento.

Su estructura orgánico funcional es abierta, conformada por equipos de trabajo distribuidos en cada una de las áreas de la Institución, lo cual se puede apreciar en el siguiente organigrama.



### **QUE HACE:**

#### ***Misión***

Asesorar a las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas en el proceso de control interno para prevenir el riesgo en el desarrollo, implantación, mantenimiento de los sistemas y procesos de la entidad, además realiza exámenes especiales y auditorías de gestión con sujeción a las leyes y normas de general aceptación, mide los resultados de la gestión del Portafolio, para fortalecer la transparencia y coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

#### ***Visión***

El accionar de la unidad de Auditoría Interna, se sustentará en una estructura flexible, con normas, políticas claras y transparentes, aplicando procedimientos modernos de auditoría, con personal

profesional de actitud positiva, altamente calificado y comprometido con el desarrollo y mejoramiento continuo de su trabajo, para beneficio del Ministerio rector de la economía del país.

#### **Actividades Generales:**

- a) Asesorar a las autoridades del Ministerio y Personal Operativo. .
- b) Participar de manera activa y preventiva en el campo de su competencia.
- c) .Evaluar el riesgo general y específico
- d) Elaborar el programa anual del trabajo de auditoría.
- e) Evaluar el sistema de control interno.
- f) Efectuar exámenes especiales y auditorías de gestión.
- g) Emitir informes de sus exámenes.
- h) Elaborar memorandos de responsabilidades.
- i) Apoyar el trabajo de las auditorías externas.

#### **COMO HACE:**

**Base Jurídica:** La Ley Orgánica de Administración Financiera y Control (LOAFYC), constituye parte del marco legal sobre el cual basa su accionar el trabajo de la Auditoría Interna, además también lo conforman la Ley de Presupuesto del Sector Público, Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley de Contratación Pública, sus Reglamentos y más normativa utilizada por las dependencias del Portafolio al ejecutar sus trabajos.

Las actividades a ejecutar por la Auditoría Interna son coordinadas con la Contraloría General del Estado, organismo superior de control.

Etapas de un examen de auditoría:

#### **PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL**

- Recopilar requerimientos de exámenes de auditoría por cada dependencia del Ministerio.
- Recabar sugerencias de exámenes de auditoría propuesto por cada grupo de trabajo de los auditores internos.
- Revisar el cuadro del Análisis de riesgo de cada una de las dependencias.
- Determinar las áreas a examinar.
- Reuniones de Trabajo con funcionarios de la Contraloría General del Estado, para revisión preliminar del Plan de Trabajo Anual.
- Estructurar el Plan de Trabajo definitivo.
- Someter a la aprobación del Contralor General del Estado.
- Obtener el acuerdo de la Contraloría General del Estado con la aprobación del Plan Anual de Actividades.

#### **EJECUCIÓN:**

- Conformación de los grupos de trabajo
- Emisión de Ordenes de Trabajo
- Notificación a las autoridades y funcionarios responsables del proceso sujeto a examen solicitando colaboración para su desarrollo.
- Elaboración del plan y programa específico del examen de auditoría a desarrollar previo su diagnóstico.
- Elaboración, revisión y uso de cuestionarios de control interno y papeles de trabajo.
- Levantamiento de información y evaluación del control interno.
- Aplicación del plan y programa específico para el análisis de los procesos y obtención de evidencias
- Supervisión permanente.

## **RESULTADOS**

- Comunicación continua de resultados durante el desarrollo del examen para implantar los correctivos inmediatos.
- Elaborar borrador del Informe con los resultados del examen.
- Ordenamiento de papeles de trabajo y evidencias que soportan la auditoría.
- Control de Calidad por parte del supervisor del borrador del informe y los papeles de trabajo.
- Comunicación con los resultados del borrador del informe al personal responsable del proceso auditado.
- Suscripción del acta de comunicación de resultados.
- Consideraciones de las opiniones de los auditados como hecho Subsecuente a la lectura del borrador de informe.
- Preparación del informe definitivo
- Preparación del Memorando de Antecedentes, determinando responsabilidades administrativas y civiles.
- Elaboración de informe confidencial con presunción de responsabilidad penal para la Contraloría y para la denuncia ante el juez competente por parte del Ministro de Economía y Finanzas.
- Envío de ejemplares del informe definitivo con memorando de antecedentes al Contralor General del Estado.
- Aprobación del informe definitivo por parte de la Contraloría General del Estado.
  
- Recepción de comunicación de aprobación del informe por parte del Contralor General del Estado.
- Envío de ejemplar de informe al Ministro y Subsecretarios del área intervenida.
- Seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas, matriz de implementación de recomendaciones.

## **EVALUACIÓN**

- Evaluación mensual del desarrollo de los trabajos.
- Preparación y envío a la Contraloría General del Estado de los informes de evaluación mensual y semestral de los trabajos.
- Monitoreo del cumplimiento del Plan Anual de Auditoría.

## **CUANDO HACE:**

Durante todo el año, sobre la base del Plan Anual de Actividades y trabajos imprevistos aprobado por el Contralor General del Estado.

## **DONDE HACE:**

Su ámbito de acción constituyen: todas las unidades que integran el Ministerio de Economía y Finanzas, en el campo administrativo, financiero y técnico, excepto a dictaminar los estados financieros de la institución, actividad que es potestad de la Contraloría General del Estado.